



SINDICATO DE TRABAJADORES NORMALISTAS Y DE LA EDUCACIÓN EN VERACRUZ

PRINCIPIOS



TÍTULO I – DE LOS PRINCIPIOS

CAPÍTULO ÚNICO – DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Artículo 1. El Sindicato de Trabajadores Normalistas y de la Educación en Veracruz (STENV) está integrado por todos los trabajadores de base e interinos afiliados estatutariamente, adscritos a la Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen”, de acuerdo con los Estatutos aprobados en la asamblea de noviembre de 1973, así como por todos los trabajadores pertenecientes al Sistema Educativo Estatal que se hayan afiliado cumpliendo lo establecido en los presentes Estatutos para tal efecto. También podrán formar parte de esta Organización, en calidad de miembros honorarios, quienes se hubiesen jubilado bajo sus siglas.

Artículo 2. El STENV existe y actúa en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se pronuncia por el respeto y vigencia de las garantías constitucionales, especialmente aquellas que se refieren a los derechos de los trabajadores. Se identifica plenamente con el espíritu social de nuestra Carta Magna y con la democracia, entendida ésta no sólo como un sistema de gobierno, sino como una forma de vida en la que predominan valores fundamentales como el nacionalismo, la justicia, la tolerancia, la equidad y el respeto a la pluralidad y a la diversidad. De igual manera, expresa su rechazo a todo tipo de discriminación, autoritarismo, corrupción y arbitrariedad, tanto en el ámbito externo como al interior de esta Organización.

Artículo 3. El STENV se identifica, y actúa en consecuencia, con las causas justas de todos los trabajadores y la lucha de la ciudadanía por el reconocimiento y respeto a los derechos fundamentales del hombre, particularmente de los grupos vulnerables. Reconoce a la educación pública como un medio para alcanzar una mejor calidad de vida y como producto de un proceso social que contribuye a la construcción de una nación libre, democrática, justa e igualitaria, por lo tanto, asume la defensa de los principios establecidos en el Artículo Tercero constitucional.

Artículo 4. El STENV acepta y defiende el desarrollo y el consumo sustentables, así como la equidad de género y el desarrollo humano y social como vértebra de la acción educativa. El STENV se inscribe en la clase de las organizaciones no gubernamentales (ONG), en consecuencia, declara su compromiso con la defensa de la soberanía nacional, con las decisiones que afectan a la sociedad nacional en su conjunto y aún aquellas que, en el ámbito internacional, exigen una posición a favor de la Justicia, la Libertad y la Equidad.

Artículo 5. El STENV reconoce al trabajo asalariado como un derecho individual que proporciona los satisfactores que garantizan una vida digna, así como un espacio para la realización plena de las capacidades humanas y el desarrollo personal y profesional; por ello, procurará la elevación de la eficacia en el desempeño laboral de sus agremiados. Además, respetando los ámbitos de competencia, el STENV formulará, cuando lo considere necesario, propuestas que coadyuven al mejoramiento de las instituciones educativas y dependencias gubernamentales responsables del cumplimiento de servicios y prestaciones sociales a los trabajadores.

Artículo 6. El STENV se pronuncia por la renovación y fortalecimiento de la educación pública en México. Por tanto, habrá de participar en los procesos de reforma y en los proyectos educativos

que de ellos se deriven. A este efecto, contribuirá con propuestas que favorezcan la calidad de los servicios que ofrece el sistema educativo.

Artículo 7. El STENV considera esencial establecer lazos de fraternidad con organizaciones de trabajadores, en especial, las magisteriales, a fin de defender efectivamente sus derechos; asimismo, participar en todas aquellas iniciativas que, en beneficio de la educación y demás servicios sociales, promuevan las autoridades del Estado y la Federación.

Artículo 8. El STENV reconocerá la trayectoria de sus miembros jubilados y pensionados y pugnará porque reciban el reconocimiento social que merecen. Además, gestionará que tengan representatividad ante las instituciones gubernamentales y de seguridad social, a fin de resguardar sus derechos y el goce oportuno de las prestaciones y prerrogativas que les otorga la ley.